

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:52 Horas del día 30 de Enero del año 2023, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 Y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco., se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición 202300145, nv. 005 de la Dirección de Conservación de Inmuebles en la cual se solicita "Kit de Materiales (Cemento)" para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

LICITANTE	MOTIVO
María Guadalupe Pizaña Robles	LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL , LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NO CORRESPONDE AL MATERIAL SOLICITADO
Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.	PRECIO NO CONVENIENTE DE CONFORMIDAD AL ART. 69 Y 71 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
Grupo Jacmam, S.A. de C.V.	PRECIO NO CONVENIENTE DE CONFORMIDAD AL ART. 69 Y 71 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
MO Ferretería S de RL de CV.	PRECIO NO CONVENIENTE DE CONFORMIDAD AL ART. 69 Y 71 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Artículo 69.

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:

- I...
- II ...
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
- ...

Artículo 71.

Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.	ÚNICA	\$ 1,471.00	Cumple con lo Solicitado en las bases

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO INCLUYE IVA.	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO INCLUYE IVA	MOTIVO
Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.	ÚNICA	\$ 1,471.00	\$ 120,000.00	\$ 300.000.00	Cumple con lo solicitado en las bases y De conformidad con el art. 78 Fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Municipio de Zapopan, Jalisco.

Artículo 78. La convocante para la evaluación de las proposiciones deberá utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación, tomando en consideración lo siguiente:

III. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideraran; el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; y

Se anexa cuadro de los artículos que contiene el kit de materiales, Así como los costos unitarios del licitante adjudicado.

	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	P.UNITARIO
1	DUROCK DE 1.22 X 2.44 METROS, DE ESPESOR 12.7 MM	PIEZA	1	\$ 835.00
2	CEMENTO FLEXIBLE BASE COAT CONOCIDO COMO	PIEZA	1	\$ 535.00

	PASTA PARA DUROCK, SISTEMA DE AISLANTE EXTERIOR, PIEZA CON 22.7 KG			
3	JUNTA SELLADORA PARA DUROCK DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" X 45 METROS PARA TRATADO DE JUNTAS EXPUESTAS AL EXTERIOR	PIEZA	1	\$ 80.50
4	CEMENTO GRIS CPC DE RESISTENCIA 30R QUE CONSERVE SU RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, INCLUSO BAJO EL AGUA; CON REDUCCION DE GRIETAS	KG	1	\$ 5.00
5	CEMENTO BLANCO DE POTENCIA 52.5, CON FRAGUADO DE 45 MINUTOS APROXIMADOS	KG	1	\$ 7.50
6	PEGA AZULEJO BLANCO PARA INTERIOR Y EXTERIOR EN PISOS Y MUROS, PARA ALTA ABSORCION DE HUMEDAD	KG	1	\$ 4.50
7	MORTERO CP CON MAXIMA ADHERENCIA, EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, OPTIMA COHESION AL REALIZAR MEZCLAS Y BUEN TIEMPO SECADO	KG	1	\$ 3.50
		SUB-- TOTAL		\$ 1,471.00
		I.V.A.		\$ 235.36
		TOTAL		\$ 1,706.36

La presente licitación corresponde a un contrato abierto con mínimos y máximos, cuyo consumo mínimo será del 40% de lo adjudicado y el máximo el total establecido en la orden de compra. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 114 del reglamento de compras, enajenaciones y contratación de servicios del municipio de Zapopan, Jalisco.

El techo presupuestal asignado para esta requisición es de \$ 300,000.00, IVA incluido, por tal motivo la Orden Compra será por el mismo monto, al cual se le va a estar descontando de acuerdo a los entregas parciales de los artículos que contiene el KIT. Según lo solicite el área requirente (no necesariamente se solicitan KIT. Completos, Se entregaran artículos de los que conforma el KIT de manera indistinta.

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,107 y 108 y demás aplicables al reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

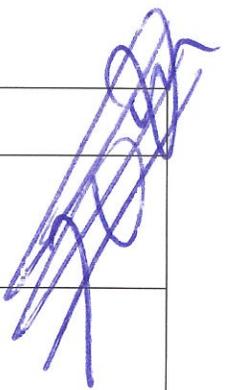
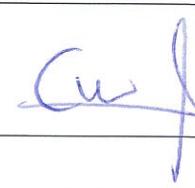
Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:

NOMBRE	CARGO
Fernando González Alvarado	Jefe de Unidad Departamental D

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, Carolina Martínez Huerta, por la representante del área requirente Fernando González Alvarado con cargo de Jefe de Unidad Departamental D de la Dirección de Conservación de Inmuebles que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 07 de Octubre de 2021 Asuntos Varios; inciso o asunto "B" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité Juan Carlos Razo Martínez.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 14:15 horas del día 30 de Enero del año 2023.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Carolina Martínez Huerta Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Fernando González Alvarado Representante de la Dirección de Conservación de Inmuebles	